

Varia

¿Reprimir o negociar? Apuntes sobre los intentos de combatir la corrupción en la capitánía de Pernambuco durante el gobierno de Luís Diogo Lobo da Silva (c. 1753-1763)¹

Réprimer ou négocier?

Notes sur les tentatives de lutte contre la corruption dans la capitainerie de Pernambouc sous le gouvernement de Luís Diogo Lobo da Silva (c. 1753-1763)

Repress or negotiate?

Notes on the attempts to combat corruption in the captaincy of Pernambuco during the government of Luís Diogo Lobo da Silva (c. 1753-1763)

Erreprimitu edo negoziatu?

Pernambucoko kapitaintzaren ustelkeriari aurre egiteko saikarei buruzko obarrak Luis Diogo Lobo da Silvaren gobernuan (1753-1763)

Daniel COSTA SILVA*

Universidad Federal de São Paulo

Clio & Crimen, n.º 22 (2025), pp. 321-347

Resumen: Este artículo busca discutir los impactos de las reformas pombalinas y la lucha contra la corrupción en la capitánía de Pernambuco. Destacamos en el artículo la administración del gobernador Luís Diogo Lobo da Silva, quien gobernó la capitánía entre 1756 y 1763. Además de la discusión bibliográfica, utilizo documentación de la época, destacando el momento de creación de la Compañía de Comercio, considerada un intento de estimular la economía y reducir el contrabando y la malversación (prácticas ilícitas) en la región.

Palabras clave: Corrupción. Pernambuco. Illegalidades. Período pombalino.

Résumé: Cet article cherche à discuter des impacts des réformes Pombalina et de la lutte contre la corruption dans la capitainerie de Pernambouc. Nous soulignons dans l'article l'administration du gouverneur Luís Diogo Lobo da Silva, qui gouverna la capitainerie entre 1756 et 1763. En plus de la discussion bibliographique, j'utilise la documentation de l'époque. En soulignant le moment de la création de la Société commerciale, considérée comme une tentative de stimuler l'économie et de réduire la contrebande et le détournement de fonds (pratiques illicites) dans la région.

Mots-clés: Corruption. Pernambouc. Illégalités. Période Pombaline.

¹ Este trabajo forma parte del proyecto de investigación desarrollado con el Programa de Posgrado en Historia de la Universidad Federal de São Paulo (Unifesp), con el apoyo del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPQ), al que el autor agradece la concesión de una beca de investigación. Proceso: 132139/2024-3.

* **Correspondencia a / Corresponding author:** Daniel Costa Silva. Universidad Federal de São Paulo, Departamento de Historia - Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias Humanas. Estrada do Caminho Velho, 333. Jardim Nova Cidade (07252312 Guarulhos, SP. Brasil). – d.silva16@unifesp.br – <https://orcid.org/0000-0001-7786-2678>

Cómo citar / How to cite: Costa Silva, Daniel (2025). «¿Reprimir o negociar? Apuntes sobre los intentos de combatir la corrupción en la capitánía de Pernambuco durante el gobierno de Luís Diogo Lobo da Silva (c. 1753-1763)», *Clio & Crimen*, 22, 321-347. (<https://doi.org/10.1387/clio-crimen.27935>).

Recibido/Received: 2025-01-16; Aceptado/Accepted: 2025-06-25.

ISSN 1698-4374 / eISSN 2792-8497 / © 2025 UPV/EHU Press

 Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

Abstract: This article seeks to discuss the impacts of the Pombalina reforms and the fight against corruption in the captaincy of Pernambuco. We highlight in the article the administration of Governor Luís Diogo Lobo da Silva, who governed the captaincy between 1756 and 1763. In addition to the bibliographic discussion, I use documentation from the time, highlighting the moment of creation of the Commercial Company, considered an attempt to stimulate the economy and reduce smuggling and embezzlement (illicit practices) in the region.

Keywords: Corruption. Pernambuco. Illegalities. Pombaline period.

Laburpena: Artikulu honek Pernambucoko kapitaintzan erreforma pombalinoen eta ustelkeriaren aurkako borrokaren eraginak eztabaideatu nabi ditu. Artikuluan Luis Diogo Lobo da Silva gobernadorearen administrazioa nabarmenzen dugu, 1756 eta 1763 artean kapitaintza gobernatu zuena. Eztabaidea bibliografikoaz gain, garai hartako dokumentazioa erabiltzen dut, Merkataritza Konpainia sortu zeneko unea nabarmenduz, eskualdeko ekonomia suspertzeko eta kontrabandoa eta bidegabeko eraikitzea (levez kanpoko praktikak) murrizteko ahalegintzat jotzen dena.

Giltza-hitzak: Ustelkeria. Pernambuco. Legezkontrakotasunak. Aldi pombalinoa.

1. Introducción

El presente artículo se propone analizar las estrategias desplegadas por la administración pombalina en su intento por combatir la corrupción en la América portuguesa, tomando como estudio de caso la capitánía de Pernambuco bajo el gobierno de Luís Diogo Lobo da Silva. A partir del examen detallado de fuentes documentales de la época, se busca demostrar cómo la corrupción, formaba parte intrínseca de las dinámicas políticas, económicas y sociales del Antiguo Régimen. Particular atención se presta al papel desempeñado por el gobernador Lobo da Silva, cuya gestión se caracterizó por un esfuerzo constante por equilibrar las directrices reformistas dictadas desde Lisboa con la necesidad de negociar con las élites locales, profundamente enraizadas en prácticas ilícitas como el contrabando y la malversación. La creación de la *Companhia de Comércio de Pernambuco e Paraíba* figura, en ese sentido, como una tentativa emblemática de reorganizar la economía regional, fortalecer el control estatal y contener el tráfico ilegal, todo ello en un contexto marcado por tensiones entre modernización administrativa y resistencia de los poderes locales.

La investigación que sustenta este estudio se orienta a discutir y comprender la noción de corrupción en la América portuguesa, particularmente en el siglo XVIII. En esta etapa del trabajo, el foco se dirige a los modos de enfrentamiento de estas ilegalidades en la capitánía de Pernambuco, considerando las políticas implementadas durante el período pombalino, así como el papel que desempeñaron (o dejaron de desempeñar) los agentes de la Corona en su aplicación. Desde el comienzo, resulta importante destacar que «el significado de la palabra corrupción y, como consecuencia, del propio acto de corromperse, no era ajeno a las transformaciones que se producían en la sociedad»². En este sentido, se sostiene que la implicación de agentes del Rey en prácticas ilegales, o su connivencia con actividades como el contrabando, la malversación y otras formas de desvío administrativo, terminó por debilitar la expectativa de «manos limpias» que recaía sobre quienes ejercían funciones públicas en nombre del soberano. El análisis del proceso de discusión e implementación de la *Companhia de Comércio* permite, así, evidenciar los múltiples obstáculos que las medidas reformistas enfrentaron en el Atlántico Sur, incluso cuando contaban con el aparente compromiso de los enviados pombalinos.

² Daniel Costa Silva, «Corrupção, corruptores e contrabando: uma discussão historiográfica sobre práticas ilícitas na América Portuguesa (c. século XVIII)», *Revista de História da UEG* 11, n.º 2 (2022): 1-2, acceso el 14 de agosto de 2025, <https://doi.org/10.31668/revistaueg.v11i2.12780>

2. Aportes iniciales para discutir la idea de corrupción en el siglo XVIII³

Como señala la historiadora Maria Fernanda Bicalho, aunque aún poco explorado por una nueva generación de investigadores, el tema de la corrupción en la América portuguesa no ha pasado desapercibido para la historiografía⁴. Esta cuestión aparece asociada a prácticas ilícitas como el contrabando, el desvío de recursos y la apropiación indebida de fondos destinados a la Corona, así como a la parcialidad de magistrados, gobernadores y otros agentes reales. En este contexto, resulta esencial comprender qué se entendía por corrupción en el período en cuestión. El historiador peruano Eduardo Torres Arancibia advierte que, para evitar el anacronismo, es necesario considerar el significado del término dentro del marco de la sociedad analizada, diferenciándolo de las concepciones propias del Estado liberal moderno. Ignorar esta distinción compromete el análisis, tornándolo simplista y lineal⁵.

De manera convergente, Luciano Figueiredo sostiene que la comprensión del fenómeno en la época colonial exige considerar la cultura política vigente, los patrones administrativos y la lógica del sistema colonial mercantilista, evitando juicios basados en nociones éticas y morales contemporáneas⁶. En esta misma línea, Carlos Garriga observa que, aunque la corrupción es una cuestión transversal en la historiografía, rara vez es abordada de forma central. Según él, los investigadores deben indagar cómo se empleaban los términos asociados a la corrupción en las fuentes históricas, recordando que estas prácticas no se reducían únicamente a intereses económicos: acciones motivadas por afectos, odios o intereses personales también constituían formas de corrupción. Como ejemplo, menciona el juramento de los jueces de la Corona de Castilla, quienes, al asumir el cargo, prometían evitar tales desviaciones. Fuera de este encuadre contextual, se corre el riesgo de incurrir en simplificaciones e interpretaciones teleológicas⁷.

³ Ante al espacio limitado que tenemos en un artículo, quisiera resaltar que, a partir de la bibliografía especializada sobre el tema, del análisis de diccionarios de época y del enfoque metodológico ofrecido por el paradigma indiciario de Carlo Ginzburg, es posible emmarcar prácticas como el contrabando, el descaminho, la malversación y el desvío de fondos por parte de funcionarios de la Corona como formas de corrupción, sin incurrir en anacronismos. Al considerar los significados históricos del término y las lógicas políticas del Antiguo Régimen, evitamos imponer categorías modernas de legalidad o transparencia, reconociendo que dichas prácticas eran concebidas en su contexto como desviaciones del bien común y de la moral pública

⁴ Maria Fernanda Bicalho, «Possuidores despóticos: historiografia, denúncia e fontes sobre a corrupção na América Portuguesa», *Revista Complutense de História da América* n. 45 (2017): 131, acceso el 14 de agosto de 2025, <https://doi.org/10.5209/RCHA.56729>

⁵ Eduardo Torres Arancibia, «El problema historiográfico de la corrupción en el antiguo régimen. Una tentativa de solución», *Revista Summa Humanitatis* 1, n. 0 (2007): 5-7, acceso el 14 de agosto de 2025, <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/179767>

⁶ Luciano Figueiredo, «A corrupção no Brasil Colônia», en *Corrupção:ensaios e críticas*, ed. por Leonardo Avritzer (Belo Horizonte: Editora UFMG, 2008), 174.

⁷ Carlos Garriga, «Crimen corruptions. Justicia y corrupción en la cultura del ius commune (Corona de Castilla, siglos XVI-XVII)», *Revista Complutense de Historia de América* n. 43 (2017): 21-48, acceso el 14 de agosto de 2025, <https://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/56725/51278>

Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leiva, al organizar el volumen *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVII-XVIII*, subrayan que el estudio de la corrupción en las sociedades del Antiguo Régimen requiere una aproximación histórica y contextualizada. Aunque el término «corrupción» ya se empleaba en el siglo XVII, su significado abarcaba una amplia gama de prácticas, desde fraudes administrativos y alianzas políticas hasta comportamientos excesivos que comprometían el ideal de buen gobierno, y no constituía una categoría jurídica cerrada, sino una noción situada en la intersección entre ética, religión, política y administración⁸.

En las monarquías ibéricas, la corrupción se concebía más como una degradación moral y cívica que como una infracción legal estricta. Este concepto evocaba la descomposición del cuerpo político, el desvío del bien común y la inversión del orden social, en un contexto donde aún no se definía claramente la distinción entre lo público y lo privado. Por ejemplo, el sistema administrativo portugués toleraba prácticas patrimonialistas siempre que no comprometieran los intereses del rey.

En los diccionarios de la época, como el *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611) de Sebastián de Covarrubias, el término «corrupción» se asociaba tanto a la «putrefacción» y «decomposición» en sentido físico, como a su dimensión simbólica y moral. Covarrubias la definía como un «vicio que estropea la bondad de algo», exemplificando con expresiones como «la corrupción de las costumbres» o «la corrupción del gobierno», lo que revela una fuerte carga moral y teológica orientada a preservar un ideal de integridad y virtud en la vida política y social⁹.

Complementando esta perspectiva, recurro a otros diccionarios producidos en la misma época para caracterizar mejor el concepto de corrupción. El tradicional *Diccionario de la Academia Francesa*, publicado en 1694, concebía la corrupción como un fenómeno que alteraba las cualidades de una sustancia. En esta obra, la corrupción se asociaba además a la corrosión de la carne, el aire, la sangre y los humores. Desde un punto de vista filosófico, aparecía como algo intrínsecamente ligado a la depravación moral y «a aquello que atañe a la justicia». La definición concluía señalando que «el pecado dejó un fundamento de corrupción en toda la naturaleza humana»¹⁰. La cuarta edición, de 1762, mantuvo esta estructura, añadiendo la asociación con el «juez sospechoso de corrupción» en el ámbito moral¹¹.

⁸ Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leiva, *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico. Siglos XVI-XVIII* (Alicante: Biblioteca Miguel de Cervantes, 2018), 11-14.

⁹ Sebastián de Covarrubias Horozco, *Tesoro de la lengua castellana o española*. ([S.l.]: Luis Sánchez, 1611), acceso el 14 de agosto de 2025, <https://www.bne.es/es/colecciones/impresos-antiguos-reservados/tesoro-lengua-castellana-espanola>

¹⁰ Académie Française, *Le dictionnaire de l'Académie française*. (Paris: J. B. Coignard, 1694), 2 t. en 1 vol, acceso el 14 de agosto de 2025, <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k12803924>

¹¹ Académie Française, *Le dictionnaire de l'Académie françoise*. (Paris:[s.n.],1762), acceso el 14 de agosto de 2025, <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k1280386d>

En el mundo francófono, el *Diccionario Crítico de la Lengua Francesa* (1787) mostró una evolución en el sentido del término. Si bien reforzaba la idea de corrupción como alteración biológica, relegando el discurso filosófico a un plano secundario, introdujo la figura del sujeto activo en la práctica corrupta, reflejada en la expresión (estado de alguien que es corrupto)¹². Por su parte, la *Real Academia Española* publicó a mediados del siglo XVIII su monumental *Diccionario de la Lengua Española*, en el que la corrupción se relacionaba principalmente con la putrefacción e infección de la carne y los tejidos. Además, se vinculaba a la contaminación con la consiguiente destrucción, y se entendía como sinónimo de alteración o vicio (problema) en libros o escritos. Finalmente, el término se extendía a (cosas inmateriales, como la corrupción de las costumbres o de las voces), definiendo al corrupto como (aquel sujeto depravado)¹³. En conjunto, estas definiciones históricas revelan una noción de corrupción profundamente ligada tanto a una dimensión física de deterioro como a una carga moral y social, con una fuerte preocupación por el mantenimiento del orden y la virtud en la sociedad.

En un estudio más reciente, Francisco Andújar Castillo analiza la institucionalización de la corrupción en el acceso a cargos reales a partir del nombramiento del príncipe de Santo Buono como virrey del Perú. En su artículo *Negociar el cargo, pactar la corrupción*, señala que en 1709, para mitigar abusos administrativos en la hacienda real, se autorizó a los virreyes a obtener beneficios adicionales a sus salarios. Sin embargo, esta medida legalizó prácticas informales ya existentes. Por ejemplo, el príncipe de Santo Buono pudo transportar mercancías en sus propios navíos antes de asumir el cargo y obtuvo préstamos importantes con base en futuros ingresos comerciales. Esta dinámica ilustra lo que Andújar denomina «corrupción pactada», un sistema de negociación entre agentes de la monarquía y nombrados, donde el poder regio se convertía en moneda política distribuida según lógicas de prestigio, recompensa y lealtad¹⁴. El acceso a los cargos dependía frecuentemente del pago directo o indirecto de sumas sustanciales, que luego se «compensaban» en el ejercicio del puesto. Casos como los del virrey de Nueva España (duque de Linares) y el conde de Moctezuma evidencian esta lógica de amortización de la inversión política a través de la explotación del cargo, a menudo mediante prácticas ilícitas toleradas por el sistema.

Este patrón no se limitaba a América española. Claudia Atallah, al estudiar a los *ouvidores*¹⁵ en Minas Gerais entre 1720 y 1777, muestra cómo estas autoridades

¹² Jean-François Féraud, *Dictionnaire critique de la langue française. Tome premier, A-D.* ([s.n.], 1787), acceso el 14 de agosto de 2025, <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k506010.texteImage>

¹³ Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. (Madrid: Real Academia Española, 1780), acceso el 14 de agosto de 2025, <https://app.rae.es/ntllet>

¹⁴ Francisco Andújar Castillo, «Negociar el cargo, pactar la corrupción. La designación del príncipe de Santo Buono como virrey del Perú y sus mercadeos previos», *Revista Complutense de Historia de América* 50, n. 1 (2024): 15-35, acceso el 14 de agosto de 2025, <https://doi.org/10.5209/rcha.91772>

¹⁵ Con el fin de facilitar la comprensión, opté por mantener en el texto la nomenclatura original en portugués del cargos y procedimientos, acompañada de su correspondiente explicación en nota al pie. En el contexto de la América portuguesa, los *ouvidores* eran magistrados con funciones judiciales y adminis-

reales formaban parte de redes locales de poder, usando sus cargos para mantener alianzas, obtener favores y proteger intereses privados¹⁶. A pesar de abusos evidentes, como extorsiones en contratos, cobros indebidos o favoritismos en juicios, los *ouvidores* rara vez eran sancionados, lo que demuestra la permeabilidad entre justicia, política e intereses personales.

En sentido diferente a lo que se ha presentado hasta ahora, Roberta Stumpf, al estudiar las nobles coloniales en la capitánía de Minas Gerais, presenta una perspectiva que contrasta con el enfoque que asocia la venta de oficios con la corrupción. Para ella, la venalidad de los cargos públicos no era una práctica marginal o ilícita, sino un componente estructural y legítimo del funcionamiento del Estado en el Antiguo Régimen portugués. La compra de cargos funcionaba como una vía reconocida de ascenso social, permitiendo a los súbditos del Imperio luso-brasileño acceder al poder político, a redes clientelares y a distinciones simbólicas y jurídicas, como los hábitos militares. En este contexto, adquirir un oficio representaba no solo una transacción económica, sino el reconocimiento de la «notoriedad pública» y de la virtud social del individuo, aunque esta virtud estuviera mediada por la riqueza¹⁷.

A diferencia de los juicios contemporáneos que tienden a condenar estas prácticas como corrupción por implicar el uso privado del poder público, Stumpf enfatiza que, en el Antiguo Régimen, las fronteras entre lo público y lo privado eran difusas y las normas de mérito y moralidad seguían lógicas corporativas y patrimonialistas. Así, la venalidad era una práctica regulada y aceptada por la Corona, utilizada como instrumento de promoción social, fidelización política y financiación del aparato estatal. Para ella, estas estrategias de ascenso expresaban una racionalidad política propia de la época y no deberían interpretarse con criterios anacrónicos. Por lo tanto, la venta de oficios, lejos de ser corrupción, representaba una forma legítima y eficaz de organizar el poder y la jerarquía social.

De esta forma, es fundamental destacar que la interpretación del concepto de corrupción en el siglo XVIII debe alejarse de las categorías modernas de legalidad, transparencia e impersonalidad burocrática. En ese contexto, la corrupción se entendía como la degeneración de las costumbres y la ruptura del orden moral, percibida como una amenaza al bien común. Inspirado por ideales aristotélicos y tomistas, el gobernante debía actuar como guía ético de la república, y cualquier conducta desviada se consideraba perjudicial para la estabilidad social.

trativas, responsables de garantizar la aplicación de la justicia y de supervisar el funcionamiento de los cabildos y otros órganos coloniales.

¹⁶ Claudia Atallah, *Justiça, Ouvidores e Inconfidência no Centro-Sul da América Portuguesa* (Rio de Janeiro: EdUERJ, 2016), 29-50 y 151-186.

¹⁷ Roberta Stumpf, «Nobrezas na América portuguesa: notas sobre as estratégias de enobrecimento na capitania de Minas Gerais», *Almanack*, 1 (2011): 119-136, acceso el 14 de agosto de 2025, <https://doi.org/10.1590/2236-463320110109>; Roberta Stumpf. *Os cavaleiros do ouro e outras trajetórias nobilitantes nas Minas setecentistas: as solicitações de hábitos das Ordens Militares nas Minas Setecentistas* (Belo Horizonte: Fino Traço, 2014).

A pesar del discurso moralizante y del fortalecimiento de mecanismos de control, como los *autos de residência*¹⁸ y las *devassas*¹⁹, la corrupción seguía siendo un elemento estructural del funcionamiento administrativo. Como han mostrado los estudios de Adriana Romeiro y Claudia Atallah, prácticas hoy consideradas ilícitas, como el soborno y el favoritismo, eran a menudo legitimadas por normas jurídicas flexibles y costumbres profundamente arraigadas. Esta situación refleja una tensión persistente entre el ideal reformista y una racionalidad política basada en privilegios, vínculos personales y negociaciones informales.

Lejos de ser una simple disfunción, la corrupción expresaba disputas por poder, legitimidad y justicia dentro del Imperio luso-brasileño. En los últimos años, el debate historiográfico se ha enriquecido con aportes que defienden una lectura matizada del fenómeno. En este sentido, destacan los trabajos de Romeiro, Maria Filomena Coelho y Eduardo Torres Arancibia, quienes insisten en contextualizar las prácticas y discursos asociados a la corrupción. Romeiro, en particular, sostiene un enfoque teórico riguroso que respeta los significados históricos del término, mientras Coelho investiga cómo estas prácticas eran toleradas o incluso institucionalizadas en ciertos contextos coloniales y medievales²⁰.

3. El ascenso de Sebastião José de Carvalho e Melo y el gobierno de Luís Diogo Lobo da Silva en la capitánía de Pernambuco

Con la muerte de D. João V y el ascenso de D. José I, Portugal comenzó a alejarse paulatinamente de la imagen de país atrasado, iniciando un proceso de modernización en sintonía con los ideales ilustrados. Según Kenneth Maxwell, «las múltiples reliquias y el canto eclesiástico que simbolizaban el rito de paso del moribundo *Roi Soleil*»²¹ marcaron el fin de un ciclo en que Portugal era visto en Europa como sinónimo de superstición y atraso²². Durante el reinado de D. João V, la identifica-

¹⁸ La *residência* era un procedimiento de fiscalización utilizado en la América portuguesa, que consistía en un examen detallado o una investigación formal sobre la conducta y el desempeño de los funcionarios al término de su ejercicio en un cargo público. Este mecanismo tenía como objetivo evaluar si el agente había actuado con justicia, honestidad y conforme a las leyes del Reino. Era, por tanto, una forma de control institucional que permitía a la Corona revisar los abusos, irregularidades cometidos durante la gestión administrativa, sirviendo como instrumento de vigilancia y rendición de cuentas dentro del aparato colonial.

¹⁹ Las *devassas* eran procedimientos judiciales utilizados para investigar denuncias de delitos y aplicar sanciones. Se centraban en la averiguación criminal, mediante la recolección de testimonios y la producción de pruebas, con el fin de determinar la culpabilidad de los implicados.

²⁰ María Filomena Coelho, *A justiça d'álem-mar: lógicas jurídicas feudais em Pernambuco (século XVIII)*. (Recife: Fundação Joaquim Nabuco; Editora Massangana, 2009); Maria Filomena da Costa Coelho y Leandro Duarte Rust. *Corruption in pre-modern societies: challenges for historical interpretations* (Brasília: Universidade de Brasília, Instituto de Ciências Humanas, 2024).

²¹ Kenneth Maxwell. *A devassa da devassa: a Inconfidência Mineira: Brasil-Portugal, 1750-1808* (Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1985), 21.

²² Kenneth Maxwell. *Marquês de Pombal; paradoxo do iluminismo* (Rio de Janeiro: Paz & Terra, 1996), 17.

ción entre la figura del monarca y la Iglesia católica era prácticamente indisoluble, algo que llevó a Nuno Gonçalo Monteiro a clasificar su gobierno como el apogeo del Portugal barroco. Como destaca el historiador, el largo reinado de D. João V, aún más extenso que el de su padre, fue retratado con tonos intensos por generaciones de escritores, historiadores y publicistas²³.

Es en este escenario que D. José I y su ministro Sebastião José de Carvalho e Melo intentaron transformar la realidad portuguesa mediante una agenda de reformas inspiradas en la Ilustración. Sin embargo, el proceso de cambio convivió con la persistencia de prácticas arcaicas: la quema de personas en plazas públicas se prolongó hasta 1761, y la tortura, así como la persecución de opositores políticos, siguieron vigentes, como evidencia el emblemático caso de los Távoras.

Oponiéndose a la interpretación tradicional que atribuía a Carvalho e Melo un poder casi absoluto, Monteiro propugna una lectura más matizada, basada en el análisis crítico de las fuentes y del contexto político. Para el historiador, el poder no fue delegado ciegamente ni cedido por completo: se trató de una dinámica de gobierno compartido, en la que rey y ministro participaron activamente en la toma de decisiones. Aunque Carvalho e Melo haya ocupado un lugar central en la conducción de las reformas pombalinas, Monteiro demuestra que estas contaron con la anuencia y respaldo decisivo de D. José I, quien no puede ser reducido a la figura de un monarca pasivo²⁴.

Como legado del reinado de D. João V, el creciente protagonismo y posterior hegemonía de las secretarías de Estado como tomadores de decisiones y proponentes de políticas para el reino persistieron, superando el poder de los consejos tradicionales. Para ocupar estas secretarías, Carvalho e Melo reclutó personal experimentado de la cancillería, convencido de que, tras observar procesos similares en otros estados que ya habían atravesado renovaciones políticas y sociales, los nuevos secretarios designados podrían contribuir a difundir e implementar los cambios previstos. En este contexto, se restableció el Consejo de Estado, donde estos secretarios compartieron espacio con nobles y miembros del alto clero portugués, buscando un equilibrio que permitiera avanzar en las reformas sin provocar rupturas abruptas.

Para impulsar el programa reformista y garantizar su aplicación, Carvalho e Melo comenzó a emplear términos como fomentar, reconstruir, educar, reglamentar, vigilar y castigar. Estos verbos, dominantes en su discurso, se convirtieron en el núcleo de su gobernanza. Además del léxico utilizado, el ministerio que él encabezaba produjo una profusión inédita de leyes y normas. De este fenómeno destacan dos aspectos: la multiplicación de medidas para consolidar los nuevos rumbos deseados y el hecho de que tales iniciativas emanaban del gobierno como institución,

²³ Nuno Gonçalo Monteiro, «A consolidação da dinastia de Bragança e o apogeu do Portugal barroco: centros de poder e trajetórias sociais (1668-1750)», en *História de Portugal*, ed. por José Ten-garrinha (Bauru: Edusc; São Paulo: Editora Unesp, 2000), 135.

²⁴ Nuno Gonçalo Monteiro. *D. José. Na sombra de Pombal* (Lisboa: Círculo de Leitores, 2006).

no solo de la voluntad directa del monarca. En esta etapa de cambios, el combate a las ilegalidades cometidas por agentes reales no quedó al margen.

Comprometido con disciplinar y optimizar los medios de recaudación, Carvalho e Melo no escatimó esfuerzos para el éxito de su proyecto. Según Adriana Romeiro, «todo este ímpetu reformista en materia fiscal buscaba erradicar la corrupción, incluyendo fraudes, peculado, contrabando y otras prácticas mediante las cuales se desviaban las riquezas coloniales»²⁵. Por su parte, Wilma Peres Costa estima que, en la época de Pombal, América portuguesa generaba cerca del 40% de los ingresos fiscales del Estado portugués²⁶, lo que reforzaba la necesidad de enviar a las capitánías gobernadores aptos y alineados con las nuevas directrices, como fue el caso de Luís Diogo Lobo da Silva. En todo caso, conviene subrayar que las reformas impulsadas por Carvalho e Melo respondían, en gran medida, a una lógica pragmática: más allá de su carácter legal o ilegal, buscaban incrementar la recaudación fiscal. Cabe señalar, además, que aunque muchos gobernadores del período regresaban a Portugal con la «limpieza de manos» certificada, el propio ministro fue implicado en diversas acusaciones de corrupción en su país, las cuales salieron a la luz especialmente tras la muerte de D. José I²⁷.

Al otro lado del Atlántico, la capitánía de Pernambuco atravesaba su propio declive. A pesar de su vocación exportadora desde mediados del siglo XVI, un siglo después de la expulsión de los holandeses, la región enfrentaba las consecuencias de la crisis de la economía azucarera. En su estudio pionero sobre la *Companhia de Comércio de Pernambuco e Paraíba*, José Ribeiro Júnior señala que, habiendo absorbido los conocimientos técnicos y organizativos de la producción azucarera, los bátavos rompieron el monopolio que durante casi un siglo ellos mismos habían ayudado a establecer y mantener en la colonia portuguesa²⁸. Además, plantea como hipótesis del declive del noreste colonial el desplazamiento de capital y mano de obra hacia otras regiones. No obstante, a pesar de esta caída notable, muchas haciendas, ingenios y cultivos de tabaco continuaron siendo actividades altamente rentables durante el período.

La capitánía todavía estuvo marcada por el conflicto entre los intereses de los terratenientes olindenses —propietarios de plantas y propietarios de esclavos— y los comerciantes de Recife. Olinda, como símbolo de la colonización portuguesa, al mismo tiempo que desempeñó un papel pionero en la sociedad colonial, tuvo como marca «una historia de pérdida paulatina y constante de territorio e importancia política»²⁹. Denis Bernardes señala que ninguna aldea de Pernambuco tenía

²⁵ Adriana Romeiro, *Ladrões da República. Corrupção, moral e cobiça no Brasil, séculos XVI a XVIII* (Belo Horizonte: Editora Fino Traço, 2023), 207.

²⁶ Wilma Peres Costa, «Do domínio à nação: os impasses da fiscalidade no processo de Independência», en *Brasil: Formação do Estado e da Nação*, ed. por István Jancsó (São Paulo: Hucitec, 2003), 150.

²⁷ Pedro Sena-Lino, *De Quase Nada a Quase Rei: biografia de Sebastião José de Carvalho e Melo, Marquês de Pombal* (Lisboa: Contraponto, 2020), 544-574.

²⁸ José Ribeiro Júnior, *Colonização e monopólio no Nordeste brasileiro* (São Paulo: Editora Hucitec, 2004), 61.

²⁹ Denis Antônio de Mendonça Bernardes, *O patriotismo constitucional: Pernambuco, 1820-1822* (São Paulo: Hucitec, 2006), 29.

una estructura urbana similar y, en Colonia, solo Salvador, sede del Gobierno general y del obispado, podía compararse con Olinda. La invasión holandesa causaría enormes daños a Olinda, con varios edificios incendiados o demolidos. Incluso después del proceso de reconstrucción que comenzó con la expulsión de los invasores, la ciudad seguiría siendo vista como una pálida sombra de lo que alguna vez fue.

Recife vivió el proceso opuesto al vivido en Olinda. La decisión de transformar la antigua parroquia en villa, en 1709, supuso, además del fortalecimiento de los comerciantes, el debilitamiento de los hasta entonces conocidos como nobles de la tierra, los propietarios de molinos, y la perdida del hasta entonces núcleo portuario bajo la jurisdicción olindense: «contrastando con la apariencia de una ciudad casi fantasma y decadente que era Olinda, Recife se presenta como una aldea llena de dinamismo y auge»³⁰. Así, el dinamismo de Recife resultaría un escenario ideal para las reformas pombalinas, como se observó en el gobierno de Luís Diogo Lobo da Silva y en la decisión de crear la *Companhia de Comércio de Pernambuco e Paraíba*.

Las transformaciones emprendidas por Carvalho y Melo durante el reinado josefino pueden verse como un momento de cambio marcado por la ausencia de rupturas, haciendo de este proceso un «movimiento en el que la presión que viene desde abajo es contenida en lo alto, lo que conduce a una modificación». «De las estructuras, seguidas de nuevas presiones desde abajo»³¹. Las presiones se pueden notar, por ejemplo, en la permanencia del Consejo de Estado en Portugal, o en la maleabilidad de algunos gobernadores coloniales en la aplicación de directrices pombalinas que acabaron culminando en la persistencia del contrabando y la defensa de intereses ocultos por parte de agentes locales, incluso con restricciones cada vez más severas.

Se puede afirmar que, a pesar de sufrir cambios significativos, el derecho continuó siendo una «mediación específica, no un simple instrumento ideológico al servicio de la dominación de la clase dominante»³². En una línea similar, Stuart Schwartz sostiene que, aunque en determinadas situaciones el aparato estatal no representara los intereses de los grupos dominantes en la colonia, podía reflejar las tensiones y conflictos presentes en las metrópolis al otro lado del Atlántico. Estas transformaciones políticas y económicas, así como los «cambios en las alianzas sociales», tuvieron que enfrentarse a la inercia, la tradición y los intereses arraigados, lo que hace que el período colonial se caracterizara más por la persistencia que por los cambios³³.

La propia idea de modernidad concebida en el período ayuda a comprender cómo este proceso de transformaciones, liderado por D. José I y Carvalho e Melo, se llevó a cabo sin rupturas traumáticas, ni en la metrópoli ni en la colonia. El diccionario de Bluteau define la modernidad como «una cosa de esta época», es de-

³⁰ Bernardes, *O patriotismo...,* 59.

³¹ E. P. Thompson, «Modos de dominação e revolução na Inglaterra», en *As peculiaridades dos ingleses e outros artigos*, ed. por Antonio Luigi Negro y Sergio Silva (Campinas: Editora da Unicamp, 2001), 203.

³² Thompson, «Modos...», 211.

³³ Stuart Schwartz, *Segredos internos. Engenhos e escravos na sociedade colonial* (São Paulo: Companhia das Letras, 1988), 220.

cir, «cualquier cosa recién inventada»³⁴. En otras palabras, para ser moderno era necesario reinventar lo antiguo. Esto es lo que ocurrió con la ruptura del programa y modo de gobernar de D. João V, dando lugar al programa josefino que, aunque cargado de un gran simbolismo transformador, no rompió con ciertas formas ya establecidas.

En medio de estos cambios, fue fundamental ordenar el funcionamiento de los órganos que representaban a la Corona en la colonia y frenar diversos abusos. En la América portuguesa, se había convertido en práctica común revender cargos del Tesoro y de Justicia, vendidos en Portugal con grandes beneficios, por lo que «moralizar los cargos públicos era una cuestión que requería la actitud más rigurosa por parte de la Corona»³⁵. La mayor regulación de estos cargos, sumada a la instalación de un severo sistema de recaudación de impuestos, puede considerarse una piedra angular de la política pombalina para la colonia. Sin embargo, a pesar de la aparente severidad, la principal característica de esta legislación era su naturaleza dinámica, permitiendo modificar sus determinaciones cuando fuera necesario.

Este dinamismo también se puede observar en la conducta de los gobernadores, quienes en la mayoría de los casos buscaron tratar con las élites locales de manera prudente, al mismo tiempo que buscaban cumplir las órdenes provenientes de Portugal. Si esto no era posible, intentaron negociar condiciones con estos grupos locales para forjar un consenso en torno a tales medidas. Un ejemplo de gobernador que, al mismo tiempo que seguía los lineamientos del programa pombalino, buscaba forjar alianzas con grupos locales, fue Luís Diogo Lobo da Silva, quien gobernó la capitánía de Pernambuco entre 1756 y 1763, cuando era trasladado a Minas Gerais, donde permaneció hasta 1768. Lobo da Silva, en palabras de Laura de Mello e Souza, fue un gobernador, «en sintonía con la política pombalina, quien, con compromiso, buscó implementar en las dos administraciones bajo su responsabilidad»³⁶ las directrices emanadas de la Corte. En un escenario donde «quejarse de los gobernadores parece haber sido más la regla que la excepción entre los vasallos de las conquistas de ultramar»³⁷, el gobernador aparece como la excepción.

Parece que Luís Diogo buscó seguir exactamente las instrucciones de Pombal, adoptando «prudencia para deliberar, destreza para disponer y perseverancia para completar»³⁸ la implementación de las reformas propuestas. El único conflicto sustancial que enfrentó Lobo da Silva durante su estancia en Pernambuco fue una larga demanda con el *ouvidor* de la capitánía de Paraíba, João Rodrigues Colaço, que abordaremos más adelante. Desde el inicio de su administración, Lobo da Silva

³⁴ Raphael Bluteau. *Vocabulario portuguez & latino: aulico, anatomico, architectonico...* (Coimbra: Collegio das Artes da Companhia de Jesus, 1712-1728), acceso el 14 de agosto de 2025, <https://digital.bbm.usp.br/handle/bbm/5412>

³⁵ Ribeiro Júnior, *Colonização...*, 43.

³⁶ Laura de Mello e Souza, *O sol e a sombra. Política e administração na América portuguesa do século XVIII* (São Paulo: Companhia das Letras, 2006), 329.

³⁷ Adriana Romeiro, *Corrupção e poder no Brasil: uma história, séculos XVI a XVIII* (São Paulo, Autêntica: 2017), 176.

³⁸ Maxwell, *A devassa...*, 233.

tomó medidas impopulares para viabilizar las reformas, provocando conflictos con funcionarios ya establecidos en la región, como el *ouvidor geral*³⁹ de Pernambuco, Bernardo Coelho da Gama, quien en palabras del gobernador, «a pesar de ser sindicante y defensor del pueblo, era, de hecho, un amigo muy especial de aquellos a quienes debía supervisar»⁴⁰.

Además de la preocupación por las reformas administrativas, la revitalización de la economía fue la preocupación central del gobernador, como se puede ver en una carta enviada a Carvalho y Melo, donde además de la posibilidad de instalar una empresa de exploración, el gobernador destaca la necesidad a la oferta de trabajadores africanos para incrementar el desarrollo del interior⁴¹. La preocupación del gobernador por la prosperidad de la región es una constante en los documentos consultados. Según Lobo da Silva, para el pleno desarrollo de la región sería necesario aumentar la productividad de las fábricas y estimular el comercio.

De esta manera, el gobernador parecía buscar servir a los intereses de los hacendados olindenses y de los comerciantes de Recife. En un momento en el que «los ingenieros y sus propietarios se encontraban en estado de ruina», así como «los comerciantes de la plaza», la creación de la sociedad comercial se presentaba una vez más como fundamental. Según el gobernador, los comerciantes rogaban por la creación de la empresa⁴².

La lucha contra el contrabando, vista como un factor que perjudicaba a los comerciantes establecidos y a la propia Corona, fue motivo de preocupación para el gobernador, a quien le resultó difícil reprimir la actividad que se desarrollaba con facilidad en la región de la aldea de Goiana y en Itamaracá⁴³. Posteriormente, con la creación de la *Companhia de Comércio*⁴⁴, Goiana seguiría siendo una ruta impor-

³⁹ En la América Portuguesa, los *Ovidores Gerais* eran magistrados nombrados por la Corona portuguesa para ejercer la justicia en nombre del Rey. Actuaban como jueces de última instancia en sus respectivas comarcas, supervisaban las actividades de los cabildos y realizaban inspecciones administrativas (*correções*). Representaban la administración de la justicia real y eran responsables de aplicar las leyes metropolitanas en el territorio colonial.

⁴⁰ Souza, *O sol...*, 329.

⁴¹ Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Sebastião José de Carvalho e Melo, 27/02/1757. AHU CU_015, Cx. 82, D. 6879. Archivo Histórico de Ultramar (AHU). Para facilitar eventuales consultas de los lectores a la documentación perteneciente al Archivo Histórico de Ultramar, hemos optado por emplear el término *oficio* para designar las comunicaciones oficiales producidas por Lobo da Silva durante su administración en la capitánía de Pernambuco.

⁴² Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Sebastião José de Carvalho e Melo, 09/05/1757. AHU CU_015, Cx 83, D. 6913 y Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Sebastião José de Carvalho e Melo, 18/05/1757. AHU CU_015, Cx. 84, D. 6948.

⁴³ Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Sebastião José de Carvalho e Melo, 18/05/1757. AHU CU_015, Cx. 84, D. 6948.

⁴⁴ La Companhia Geral de Comércio de Pernambuco e Paraíba fue una empresa monopolista creada en 1759 por decreto del marqués de Pombal, como parte de sus reformas económicas. Su objetivo era regular y controlar el comercio entre Portugal y las capitánías de Pernambuco y Paraíba, así como regiones adyacentes como Rio Grande do Norte, Ceará y partes de Alagoas. Operó entre 1760 y 1780, con monopolio sobre el comercio, buscando aumentar la recaudación y combatir el contrabando. Constituida como sociedad mercantil con participación de accionistas y respaldo directo de la Corona portuguesa, su monopolio fue paulatinamente desmantelado a partir de 1778 con la apertura del comercio a otros comerciantes.

tante para el contrabando de mercancías y esclavos en la región. El gobierno de Lobo da Silva duró siete años, es decir, el doble del período habitual de los gobernadores en el período, que duró de tres a cuatro años. Además del compromiso con los hechos mencionados anteriormente, el gobernador buscó «equipar y revitalizar las fortalezas de Pernambuco y las capitanías subordinadas, perfeccionó el sistema de envío de madera al reino e interfirió en el tonelaje de los barcos que realizaban el tráfico entre Angola y Pernambuco»⁴⁵.

La falta de cuidado y la desobediencia de los contratistas que abarrotaban los barcos en Angola, eludiendo la supervisión, perjudicaban el comercio, ya que además del riesgo de perder esclavos que corrían el riesgo de no poder sobrevivir a la travesía del Atlántico debido al hacinamiento, estaba la posibilidad de desvío de excedentes para el pueblo de Goiana⁴⁶. A pesar del compromiso de Lobo da Silva y de los demás gobernadores que asumieron sus funciones en Pernambuco y de la propia Corona para frenar la práctica del contrabando, quedaría atestiguado el fracaso de la política colonial en esta materia. Para Boxer, «los numerosos y repetidos decretos que amenazan con castigos terribles contra los traficantes y contrabandistas, promulgados por el imperio portugués, atestiguan la ineeficacia de tales medidas»⁴⁷. La raíz del fracaso de estas medidas puede señalarse en la construcción del sistema administrativo pombalino. Este sistema involucró, en palabras de Maxwell, una gama diversa de temas «al borde de la locura». Atraídos por las distintas secciones administrativas, convirtiéndolos en empleados supervisores que, en muchos casos, actuaban en defensa de sus propios intereses⁴⁸.

Este desfase entre actuar en defensa de los intereses de la Corona o en beneficio propio constituyó el trasfondo del conflicto entre Lobo da Silva y el ouvidor Colaço. En una carta enviada a Carvalho e Melo en 1759, el gobernador denunció la actuación del magistrado, quien habría autorizado, mediante permisos falsificados, la intromisión de los *vereadores*⁴⁹ de Natal en los asuntos de las villas recientemente creadas. También lo acusó de recaudar ilegalmente impuestos y cobrar por servicios judiciales⁵⁰. Tras esta comunicación, Lobo da Silva insistió en las denuncias tanto ante Carvalho e Melo como ante el secretario de Estado de Marina y Ultramar, Francisco Xavier de Mendonça Furtado, destacando la persistencia de los

⁴⁵ Souza, *O sol...*, 331.

⁴⁶ Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Sebastião José de Carvalho e Melo, 14/01/1761. AHU_CU_015, Cx. 94, D. 7456. La injerencia de Lobo da Silva en la cuestión del tonelaje daría lugar a medidas del Secretario de Estado de Marina y Ultramar para penalizar a los buques que trajeran esclavos desde puertos africanos fuera de las condiciones estipuladas. Ver también: AHU_CU_015, Caja 98, D. 7661.

⁴⁷ Charles Ralph Boxer, *O Império colonial português (1415-1825)* (Lisboa: Edições 70, 1981), 321.

⁴⁸ Maxwell, *A devassa...*, 87.

⁴⁹ En la América Portuguesa, los *vereadores* eran miembros de los Cabildos, órganos responsables de la administración local de las villas y ciudades. Ejercían funciones ejecutivas, legislativas y judiciales, actuando en la recaudación de impuestos, la regulación del comercio, el mantenimiento del orden público y la gestión del patrimonio local. En la América Española, sus equivalentes eran los miembros del *Cabildo*, también encargados de la administración local y dotados de funciones similares.

⁵⁰ Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Sebastião José de Carvalho e Melo, 22/06/1759. AHU_CU_015, Cx. 91, D. 7288.

abusos cometidos por Colaço⁵¹. La demora en adoptar medidas contra el *ouvidor* no solo intensificó las tensiones con el gobernador, sino que también pareció reforzar un clima de impunidad. Colaço mostraba cada vez más determinación en minar la autoridad de Lobo da Silva. Su intervención en la suspensión de castigos aplicados a condenados por libertinaje y su interferencia en las decisiones del gobierno local durante los disturbios en la villa de Goiana evidencian el creciente poder que llegó a concentrar⁵².

La situación comenzaría a cambiar cuando Colaço comenzó a enfrentarse al poder central, además del gobernador, como en el caso en el que se opuso públicamente al Directorio de Indios⁵³, incluyendo la realización de actos violentos y el refuerzo de calumnias sobre las órdenes y ministros del Reino. En ese momento, el *ouvidor* fue más allá de lo tolerable y, cuatro años después de las primeras denuncias de Lobo da Silva, se abrió un proceso de *devassa* contra Colaço⁵⁴.

La incursión contra Colaço concluyó en mayo de 1764, con la incautación de todos sus bienes, su destitución como *ouvidor* y su envío como prisionero a Portugal⁵⁵. En ese momento, Lobo da Silva dejaba el cargo de gobernador de Pernambuco para asumir el gobierno de Minas Gerais, siendo sustituido por Antônio de Sousa Manoel de Meneses. El conflicto entre Lobo da Silva y el *ouvidor* de la capitánía subordinada de Paraíba se prolongó durante buena parte de su administración, resolviéndose solo bajo el mandato de su sucesor. La protección inicial brindada a Colaço podría explicarse por la red de sociabilidades que construyó en Pernambuco y en el propio reino. Según la documentación consultada, ya en 1728 João Rodrigues Colaço ejercía el cargo de *juiz de fora*⁵⁶ en la capita-

⁵¹ Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Sebastião José de Carvalho e Melo, 12/08/1759. AHU CU_015, Cx. 91, D. 7311, Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Francisco Xavier Mendonça de Furtado, 22/06/1760. AHU CU_015, Cx. 93, D. 7417, Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Sebastião José de Carvalho e Melo (conde de Oeiras), 20/06/1760. AHU CU_015, Cx. 93, D. 7416. Además de la denuncia contra el Defensor del Pueblo, en esta carta Lobo da Silva solicita un sucesor en su cargo, alegando la imposibilidad de continuar en él por enfermedad. El 5 de julio de 1761 Silva fue nombrado gobernador de Minas Gerais. Ver también: AHU CU_015, Caja 96, D. 7548.

⁵² Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Francisco Xavier Mendonça de Furtado, 05/12/1761. AHU CU_015, Cx. 97, D. 7615 y Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Francisco Xavier Mendonça de Furtado, 02/08/1762. AHU CU_015, Cx. 98, D. 7670.

⁵³ El Directorio de los Indios, promulgado en 1757, fue una política de la administración colonial portuguesa que buscaba reorganizar la vida de los pueblos indígenas en Brasil, integrándolos a la sociedad colonial y a la economía. Formó parte del programa pombalino, implementado por el marqués de Pombal, y tuvo como objetivo sustituir la influencia de las misiones religiosas por la administración civil, transformando las aldeas en villas y poblados bajo control directo del gobierno.

⁵⁴ Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Sebastião José de Carvalho e Melo (conde de Oeiras), 15/04/1763. AHU CU_015, Cx. 99, D. 7756 y Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Francisco Xavier Mendonça de Furtado, 16/04/1763. AHU CU_015, Cx. 99, D. 7759.

⁵⁵ Oficio (1.^a vía) de Antônio de Sousa Manoel de Meneses a Francisco Xavier de Mendonça Furtado, 05/05/1764. AHU CU_015, Cx. 100, D. 7843 y Oficio de Antônio de Sousa Manoel de Meneses a Francisco Xavier de Mendonça Furtado, 22/07/1764. AHU CU_015, Cx. 101, D. 7865.

⁵⁶ En la América Portuguesa, el *juiz de fora* era un magistrado nombrado por la Corona portuguesa para actuar en regiones donde no existía un juez local. Tenía la responsabilidad de aplicar la justicia, juzgar causas civiles y penales, y colaborar en la administración local, especialmente en ciudades y villas que no contaban con un juez propio.

nía de Pernambuco⁵⁷, siendo ascendido en 1754⁵⁸ a *provedor* de la *Fazenda Real*⁵⁹. En 1759, fue nombrado ouvidor y, por algunos meses, también ocupó el puesto de *corregedor*⁶⁰ de la villa de Goiana, un enclave estratégico para el contrabando de mercancías y personas⁶¹. Además de los vínculos establecidos en Pernambuco, es probable que Colaço contara con contactos en Portugal, ya que había desempeñado funciones en Sesimbra, como lo indica una carta en la que solicita el cómputo del tiempo de servicio correspondiente a ese período⁶².

Según Boxer, «dado que la Corona no podía pagar salarios adecuados, sus empleados en el extranjero estaban, expresa o tácitamente, autorizados a negociar por su cuenta»⁶³. Esta situación incentivó a los funcionarios a buscar incrementar sus ingresos a través de actividades que a menudo rozaban o cruzaban la línea de la legalidad, incluyendo el contrabando. En este sentido, Romeiro señala que el comercio de productos provenientes de los barcos que arribaban a la costa constituía «a la vez una grave infracción del monopolio y una de las formas más rentables de apropiarse de bienes ilícitos»⁶⁴. Sin embargo, esta dinámica empezó a cambiar para los agentes de mayor rango, como los gobernadores, quienes, con la consolidación del Imperio y la expansión del servicio burocrático en el extranjero, encontraron nuevas vías para la promoción social y la estabilidad económica dentro de la nobleza portuguesa⁶⁵.

Paralelamente, José Subtil, en un trabajo sobre la Casa de la Reina, ofrece una visión profunda y detallada sobre la estructura y el funcionamiento de una institución central, aunque poco explorada, del Antiguo Régimen portugués. A partir de un análisis minucioso de su organización interna, sus oficios, jurisdicciones y mecanismos administrativos, Subtil demuestra que esta Casa no se limitaba a un rol doméstico o ceremonial, sino que funcionaba como un microestado dentro del Estado, con poder jurisdiccional, autonomía financiera parcial y un aparato burocrático propio. En este escenario, los cargos eran ocupados mayoritariamente por miembros de las élites cortesanas, quienes muchas veces acumulaban funciones en distintos consejos regios, lo que reflejaba una

⁵⁷ Para más información, ver: AHU_CU_015, Cx. 37, D. 3374.

⁵⁸ Para más información, ver: AHU_CU_015, Cx. 76, D. 6353.

⁵⁹ En la América Portuguesa, el *Provedor da Fazenda Real* era un funcionario encargado de la administración financiera y tributaria de una determinada región o capitánía. Actuaba como administrador general de los bienes y rentas de la Corona, supervisando la recaudación de impuestos, la gestión de los gastos y la fiscalización de los derechos reales. Esencialmente, era responsable de asegurar que los recursos de la región llegaran a las arcas reales y se usaran conforme a las disposiciones de la Corona.

⁶⁰ En la América Portuguesa, el *corregedor* era un funcionario real responsable de la administración de justicia y de la supervisión de las actividades municipales en una determinada comarca. Actuaba como representante de la Corona, con poderes para juzgar casos civiles y penales, además de supervisar el trabajo de otros oficiales locales.

⁶¹ Para más información, consultar: AHU_CU_015, Cx. 90, D. 7266.

⁶² Para más información, consultar: AHU_CU_015, Cx. 81, D. 6721.

⁶³ Boxer, *O Império...*, 307.

⁶⁴ Romeiro, *Corrupção...*, 187-188.

⁶⁵ Souza, *O sol...*, 2006, 329.

lógica de servicio múltiple, cercanía al soberano y circulación interna del poder⁶⁶.

La relevancia del aporte de Subtil radica en mostrar cómo la atribución y ocupación de cargos respondían a una racionalidad política distinta de la moderna. La superposición de funciones, la falta de especialización y la coexistencia de criterios basados en el mérito, el linaje y el favoritismo eran considerados normales y legítimos en la administración de la época. Aunque Subtil no aborda explícitamente la venalidad de los oficios, su investigación evidencia que estos cargos eran muy codiciados por su valor simbólico, su capacidad para generar prestigio y las oportunidades de acceso a rentas. Así, los oficios no solo cumplían funciones técnicas, sino que también operaban como dispositivos de integración cortesana y reproducción de jerarquías, en un marco en el que lo político y lo doméstico, lo estatal y lo familiar, se entrelazaban sin una delimitación clara⁶⁷.

De esta manera, tanto la interpretación de Boxer sobre las prácticas informales y toleradas dentro del Imperio, como el análisis de Subtil sobre la lógica interna de la administración cortesana, convergen para ilustrar un sistema político-administrativo en el que la corrupción y la negociación no eran simples desviaciones, sino componentes estructurales del orden vigente. Más que anomalías, estas prácticas reflejaban formas legítimas de ejercicio del poder en el contexto del Antiguo Régimen, donde la frontera entre lo legal y lo ilegal, lo público y lo privado, era fluida y permeable. La búsqueda de ingresos suplementarios por parte de los funcionarios, autorizada tácita o expresamente, e o acceso a cargos por medio de redes de clientelismo, linaje y favores, revelan una racionalidad política distinta de la moderna, fundada en el prestigio, la proximidad al soberano y la inserción en circuitos sociales privilegiados. Así, la corrupción no puede ser entendida apenas como apropiación individual de recursos públicos, sino como parte de un sistema de reproducción de jerarquías, distribución de favores y consolidación de alianzas dentro de un aparato estatal aún profundamente imbricado con la lógica cortesana y familiar. Este entrelazamiento de intereses económicos, vínculos personales y mecanismos administrativos revela un Estado donde las normas formales coexistían con una densa trama de relaciones informales, semilegales e incluso abiertamente ilícitas, que garantizaban tanto la funcionalidad del sistema como la reproducción del poder.

Estos agentes, en gran parte procedentes de la nobleza portuguesa, cuando fueron trasladados a la colonia, acabaron entrando en conflicto con funcionarios reales o locales ya establecidos en la región, como ocurrió en el conflicto entre Lobo da Silva y Rodrigues Colaço. Para Romeiro, «ante las amenazas a su propia autoridad, los oficiales se organizaron para repeler medidas que limitaban sus pode-

⁶⁶ José Subtil, «O Estado e a Casa da Rainha: entre as Vésperas do Terramoto e o Pombalismo», *Politeia: História e Sociedade* 8, n. 1 (2010), acceso el 14 de agosto de 2025, <http://periodicos2.uesb.br/politeia/article/view/3867>

⁶⁷ José Subtil, *Actores, territórios e redes de poder: entre o Antigo Regime e o liberalismo* (Curitiba: Juruá Editora, 2011).

res y privilegios»; En este choque entre funcionarios establecidos y poder central, las «sólidas redes relacionales» establecidas serían fundamentales en esta nueva realidad⁶⁸. El conflicto entre Lobo da Silva y Rodrigues Colaço representó más que una mera disputa entre dos agentes públicos. La disputa marcó el conflicto entre usos y costumbres ya establecidos en la colonia y las nuevas directrices trazadas por Carvalho e Melo, que no escaparon a sus propias contradicciones. En el período anterior, cuando era común que los propios gobernadores utilizaran su cargo para acumular riqueza, «la práctica del contrabando era, sin duda, una de las acusaciones más comunes contra los gobernadores»⁶⁹ las posibles fricciones fueron menores, ya que los intereses creados eran convergentes. Con la adopción de nuevas directrices, como el nombramiento de estos gobernadores no solo de acuerdo con el nuevo programa, sino también del primer ministro y el aumento de salarios y beneficios después de dejar el cargo, las desviaciones y, en consecuencia, la tolerancia de las infracciones cometidas por otros agentes deja de ser interesante, de ahí la intensificación de estas tensiones.

La lucha contra la malversación y especialmente el contrabando fueron el foco de atención de los gobernadores de Pernambuco durante el período pombalino. Sin embargo, en una región donde parte de la élite local estaba estrechamente vinculada a la actividad, incluida su riqueza, la tarea pasaría a ser ignominiosa. Acciones anteriores, como la emprendida contra el contrabando de tabaco, ya habían resultado ineficaces, ya que, a pesar de las acciones incisivas del gobernador, los comerciantes comenzaron a utilizar como argumento las licencias reales que permitían a los barcos partir hacia el continente africano sin pasar por la inspección de la Junta del Tabaco en el puerto de Recife⁷⁰. En otra situación, el entonces gobernador denunció el contrabando de esclavos en la capitánía de Itamaracá. Según él, los barcos que salían de la costa de África hacia Recife atracaban primero en Itamaracá, donde desembarcaban cargamentos y esclavizaban a africanos que se dirigían por tierra a Pernambuco sin pagar los impuestos que debían recaudar⁷¹.

Según el gobernador, de «tolerar estos desórdenes se derivan consecuencias perniciosas»⁷², entre ellas la constitución de una élite local basada en los ingresos resultantes de tales ilegalidades, lo que, sumado a la estrecha vinculación con agentes de la Corona, se convirtió en un obstáculo para que afrontan los administradores pombalinos. La conciencia de Lobo da Silva sobre la realidad de Pernambuco podría ser la clave para la defensa del gobernador de la creación de una empresa comercial en la región, similar a la creada en Grão-Pará y Maranhão. Para António Carreira, no había manera de disociar la creación de sociedades comerciales del in-

⁶⁸ Romeiro, *Corrupção...*, 51.

⁶⁹ Romeiro, *Corrupção...*, 188.

⁷⁰ Roquinaldo Ferreira, «A arte de furtar: redes de comércio ilegal no mercado imperial ultramarino português (c. 1690-c. 1750)». En *Na trama das redes. Política e negócios no Império português*, ed. por João Fragoso y Maria de Fátima Gouvêa (Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2010), 218.

⁷¹ Thiago Alves Dias, *Monopólio indireto: colonização mercantil no norte do Estado do Brasil. (c. 1710-c. 1780)* (São Paulo: USP, 2017. Tese de Dout.), 43.

⁷² Acta de orden del Vice Rey de Bahía, 27 de octubre de 1722. En: Dias, *Monopólio...*, 68.

tento de la Corona de combatir «el fraude, los robos y toda una serie de actos irregulares realizados por contratistas, traficantes ocasionales y lanzados con la connivencia o no de agentes reales»⁷³, en las colonias. Según el autor, con la abolición de la esclavitud indígena y la creciente demanda de africanos esclavizados, era crucial para Portugal combatir estas irregularidades en sus colonias; por tanto, la creación de dichas empresas también serviría como forma de controlar la expansión del tráfico.

Las primeras reacciones provinieron de comerciantes minoristas libres que no estaban vinculados a la empresa comercial. En reacción, el gobernador «respondió con la amenaza de un castigo como el de Porto»⁷⁴. Además de estos libre repartidores, muchos comerciantes lisboetas tampoco veían con buenos ojos las acciones de la empresa monopolista, especialmente los comisarios volantes que, según Boxer, se verían más perjudicados en sus actividades que los comerciantes ingleses⁷⁵. En cartas enviadas a Carvalho e Melo (entonces conde de Oeiras) y a Mendonça Furtado a principios de 1761, Lobo da Silva demostró una vez más que algunos comerciantes seguían resistiendo las acciones de la empresa⁷⁶. Sin embargo, en ese momento esto se sumó a las quejas de los plantadores, quienes veían a la empresa con renovada desconfianza, debido a la falta de asistencia de la misma hacia ellos. Ante tal situación, el gobernador señaló dos alternativas para hacer frente al descontento: tomar medidas contundentes contra los opositores, o hacer que la Corona adopte estrategias para que estos comerciantes adquieran acciones de la empresa. Con esto, además de evitar la adopción de medidas represivas, al mismo tiempo que se capitalizaba la empresa, estos comerciantes enfriaron su oposición, ya que sus intereses estarían en juego.

Otra medida adoptada por la Corona para capitalizar las empresas comerciales y al mismo tiempo reducir el descontento con ellas fue la posibilidad de ascenso social mediante la compra de acciones. Al comprar más de diez acciones de la empresa monopolista, el accionista recibía automáticamente un estatus noble, lo que permitía al socio ascender. Como en otras situaciones, Carvalho e Melo, al aplicar tal medida, puede servir a intereses establecidos en ambos lados del Atlántico. Además del creciente descontento de la población local hacia la empresa monopolista, que aumentaba según su desarrollo, los gobernadores de Pernambuco tuvieron que enfrentarse al contrabando, que durante el período que nos ocupa era el mayor competidor de la empresa monopolista. A pesar de las numerosas instrucciones procedentes de Lisboa exigiendo la aplicación de las leyes, los gobernadores poco pudieron hacer para combatir esta práctica.

⁷³ António Carreira. *A Companhia Geral do Grão-Pará e Maranhão. Volume I. O comércio monopolista Portugal-África-Brasil na segunda metade do século XVIII* (São Paulo: Companhia Editora Nacional, 1988), 49.

⁷⁴ Ribeiro Júnior, *Colonização...*, 109.

⁷⁵ Boxer, *O Império...*, 183.

⁷⁶ Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Sebastião José de Carvalho e Melo (conde de Oeiras), 04/02/1761. AHU_CU_015, Cx. 94, D. 7481 y Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Francisco Xavier Mendonça de Furtado, 11/02/1761. AHU_CU_015, Cx. 95, D. 7494.

Su rentabilidad se observa en situaciones en las que los propios accionistas de la empresa y sus familias comenzaron a realizar actividades ilegales. En una carta enviada a Mendonça Furtado, el gobernador Lobo da Silva vislumbró la posibilidad de un mayor éxito en la misión de contener el contrabando en la región, sumado a las medidas tomadas por la *Provedoria da Fazenda*⁷⁷ y el *Conservatória da Companhia de Comércio de Pernambuco e Paraíba*⁷⁸ para no imponer embargos a las decisiones relativas a la cuestión, la represión sería más dinámica⁷⁹. El optimismo del gobernador no se correspondería con la realidad: con la implicación de los propios accionistas de la empresa y el creciente descontento de la población por los precios cobrados, el contrabando se mantendría como una actividad constante en la capitánía.

Abordar el tema del contrabando, en un principio, puede parecer un trabajo sin gloria para el historiador, principalmente por la falta de fuentes, ya que la actividad en sí tenía un carácter «escurridizo»⁸⁰ y los delincuentes ¿No conservaron documentación que pudiera incriminarlos en el futuro? Sin embargo, es necesario recordar que no existe un delito perfecto, por lo que el tráfico ilegal fue objeto de una represión generalizada, quedando importantes evidencias como la documentación producida por gobernadores y agentes encargados de la fiscalización, así como la apertura de investigaciones contra quienes practicaron el delito ilícito, permitiendo la identificación de estos sujetos⁸¹.

Así, de la documentación citada se desprende que en el contrabando estaban involucradas personas de los más diversos orígenes y ocupaciones, pese a la existencia de la compañía comercializadora y del discurso que condenaba tales prácticas. Al defender la creación de la Companhia de Comércio do Grão-Pará e Maranhão y su congénere en Pernambuco y Paraíba, Carvalho e Melo buscaba, ante todo, estimular el desarrollo económico local. En Pernambuco, se esperaba fomentar el progreso de los ingenios azucareros mediante el monopolio comercial, lo que revitalizó la economía regional⁸². Al mismo tiempo, la insistencia gubernamental en la introducción masiva de esclavos africanos respondía a objetivos imperiales más amplios: intensificar el comercio con Angola, consolidar el monopolio esclavista en la

⁷⁷ Las *Provedorias da Fazenda Real* en la América Portuguesa eran instituciones responsables de la administración y recaudación de impuestos y rentas de la Corona Portuguesa en cada capitánía. Fueron establecidas para organizar y controlar los ingresos provenientes de la colonia, además de administrar los bienes de la Hacienda Real. En el siglo XVIII, las provedurías fueron gradualmente sustituidas por las *Juntas da Real Fazenda*, como parte del proceso de centralización y racionalización de la administración colonial.

⁷⁸ La *Conservatória de la Companhia de Comércio de Pernambuco y Paraíba* consistía en la estructura administrativa y jurídica de la compañía monopolista que controlaba el comercio entre Portugal y las capitánías de Pernambuco y Paraíba, en la América Portuguesa, entre 1759 y 1780.

⁷⁹ Oficio de Luís Diogo Lobo da Silva a Francisco Xavier Mendonça de Furtado, 15/04/1763. AHU_CU_015, Cx. 99, D. 7757.

⁸⁰ Érika Simone de Almeida Carlos Dias, «As pessoas mais distintas em qualidade e negócio: a Companhia de Comércio e as relações políticas entre Pernambuco e a Coroa no último quartel dos setecentos» (Lisboa: Universidade Nova de Lisboa, 2014). Tese de Dout., 200.

⁸¹ Jaime Rodrigues, *De costa a costa: escravos, marinheiros e intermediários do tráfico negreiro de Angola ao Rio de Janeiro (1780-1860)* (São Paulo: Companhia das Letras: 2005).

⁸² Maxwell, *A devassa...,* 61.

región, asegurar el control territorial y disuadir posibles invasores⁸³. Las ganancias generadas para la Corona se volvieron significativas. Aunque en el momento de la creación de la compañía el comercio se encontraba en declive, los datos sobre el flujo de esclavos indican una relativa estabilidad, acompañando la dinámica general de la colonia. La posterior reducción en el tráfico estaría relacionada con la caída en la demanda de mano de obra en las zonas mineras.

Prácticamente, desde los primeros viajes, la empresa enviaba esclavos a Río de Janeiro, desde donde eran vendidos a la región minera a precios superiores a los que se podían alcanzar en el comercio de Pernambuco. Incluso con la caída de la demanda de mano de obra minera, el flujo comercial de estos esclavos desviados a Río de Janeiro continuó y fueron enviados a la América española a través de rutas a la cuenca del Prata. Ribeiro Júnior señala la contradicción contenida en la protección de los compradores de Pernambuco. Según el autor, la propia determinación hecha para la empresa monopólica aclaró que «Rio de Janeiro no debe ser descuidada siempre que V. M. haya comprobado su utilidad»⁸⁴. Así, a pesar de la primacía otorgada a los pernambucanos en la compra de esclavos, el comercio con Río de Janeiro fue autorizado en 1763, creando una situación en la que estos hombres y mujeres comenzaron a ser enviados a esa capitánía. Cabe aclarar que el desplazamiento de estos esclavos a Río de Janeiro, a pesar de la protesta de los compradores de Pernambuco, fue una práctica consentida y alentada por la propia Corona, es decir, no constituyó directamente una actividad ilegal; sin embargo, esta práctica acabó alimentando el contrabando de africanos hacia dominios españoles a través de rutas hacia el sur de la colonia.

Otra forma utilizada por los accionistas de la Compañía para eludir la primacía de los compradores pernambucanos fue afirmar que, al permanecer mucho tiempo en Recife esperando la compra, esos hombres y mujeres estaban causando pérdidas a la empresa, por lo que solicitaron autorización para enviar a otros mercados los que figuraban en otras zonas. Con esta decisión, el directorio de la empresa comercializadora «tomó la decisión de enviar a la capital de la colonia algunos de los mejores esclavos que fueron comprados a precios superiores a los que se podían lograr en Pernambuco»⁸⁵.

La represión al comercio ilegal fue constante durante el período. Pero la desconfianza por la participación de miembros de la Empresa en actividades ilícitas ya aparecería en la administración de Lobo da Silva, para quien era clara la participación de la dirección de la empresa monopólica en el contrabando. Para Ribeiro Júnior, «todo prueba la participación de los adjuntos de la dirección de la Compañía en el contrabando»⁸⁶. Ya durante la fase de liquidación de la empresa, el des-

⁸³ Herbert S. Klein y Francisco Vidal Luna, *Slavery in Brazil* (New York: Cambridge University Press, 2010), 68-69.

⁸⁴ Copiadora de Pernambuco. Carta del 23/09/1774. Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda (Lisboa) A.H.M.F. En: Ribeiro Júnior, *Colonização...*, p. 128.

⁸⁵ Ribeiro Júnior, *Colonização...*, 129.

⁸⁶ Ribeiro Júnior, *Colonização...*, 186.

contento de la Junta con los diputados era evidente, ya que no hicieron nada para compensar las pérdidas resultantes del contrabando. Un hecho de la ineficiencia y posterior involucramiento de los propios diputados con el contrabando aparece nuevamente en pregunta del gobernador José César Meneses a la *Provedoria*. Para el gobernador, la falta de renovación del equipo directivo de la empresa facilitaría la corrupción, puesto que «la presencia continuada de los mismos individuos en la administración les permitió controlar los mecanismos de funcionamiento, promoviendo sus intereses personales en detrimento de los de la empresa»⁸⁷.

A pesar de las frecuentes incautaciones de artículos de contrabando, la inspección siguió resultando ineficaz. La implicación de estos agentes en el comercio clandestino les impidió tener un compromiso real con las medidas destinadas a prevenir la práctica. Ante tal situación, los gobernadores, comprometidos con implementar las instrucciones pombalinas, adoptaron medidas alternativas, como la tomada por el gobernador José César Meneses, quien decidió formar tropas pagadas para vigilar los caminos y caminos, apoderándose de bienes y capturando a los esclavos que pasaban por allí estas rutas.

Del análisis de la documentación relativa a la *Companhia de Comércio de Pernambuco e Paraíba*, se nota la falta de compromiso del *Conservatoria* en materia de contrabando. Con un total de casi setecientos casos, el número de casos relacionados con esta práctica criminal es mínimo. Por otro lado, las disputas en torno a cuestiones como el cobro y embargo de bienes de los morosos con la empresa monopólica y las demandas sobre cuotas de acciones forman parte sustancial del conjunto documental, junto con los crímenes cometidos contra la empresa. El inventario de la Compañía contiene solamente seis casos relacionados con la práctica del contrabando, dos de los cuales terminaron con la absolución de los implicados. En ambos casos, personas libres de pena ocupaban los cargos de capitanes en territorio pernambucano. En relación con los demás casos que resultaron en la condena de los imputados, un condenado era mayordomo del barco en el que ocurrió el crimen; otro aparece sin calificaciones en el proceso, indicando únicamente su edad, 62 años, y lugar de nacimiento, una aldea de Pernambuco. Finalmente, el tercer imputado condenado en la investigación por práctica de contrabando era un comerciante portugués que había sido detenido, dirigiéndose a Lisboa en el buque *Nossa Senhora do Rosário y San José* contrabandeando rollos de tabaco en cajas de azúcar.

El último caso, referido también al contrabando ocurrido en el barco *Nossa Senhora do Rosário y San José*, aparece como aquel en el que el tribunal actuó con mayor rigor, condenando a toda la tripulación. Fueron condenados el capitán del barco, el contramaestre, el práctico, un marinero y el mayordomo, así como José Rodrigues Caminha, jefe de la guardia del puerto de Recife. Según el *juiz*, sería imposible que, con todos los implicados a bordo del buque, se pudiera cargar y descargar tal volumen de contrabando sin que todos fueran conscientes del hecho.

⁸⁷ Ribeiro Júnior, *Colonização...*, 187.

El magistrado también dice que, al cargar la embarcación, la tripulación aceleró la carga, apurando las medidas de inspección, hecho que atestiguó la lancha del Consulado. Como hipótesis de la ejemplar sanción sufrida por la tripulación del buque, se puede señalar la recurrencia de prácticas turbias en el buque⁸⁸. Al fin y al cabo, en un proceso anterior ya se había incautado de cargamento ilegal en el mismo barco. Otra posibilidad es la ausencia de personas influyentes en la operación ilegal que motivó la apertura del allanamiento, ya que el único involucrado fuera de la tripulación fue el principal guardia del puerto, José Rodrigues Caminha. No fue posible verificar sustancialmente la conexión entre los empleados del *Conservatória* con diputados de la Empresa y los involucrados en la red de contrabando; sin embargo, el caso del escribano João Martins Viana no fue el único.

De esta manera, parece que la creación de redes de sociabilidad y comunicación forjadas entre los más diversos sectores de la sociedad metropolitana y colonial fueron fundamentales en la difusión del programa pombalino, ya sea para implementarlo o para combatirlo. Carvalho e Melo logró, durante su ministerio, realizar importantes transformaciones en Portugal y sus colonias. Sin embargo, un proceso que buscara transformar una sociedad con hábitos y tradiciones profundamente arraigados sin rupturas concretas no abarcaría todo el programa previsto. Al mismo tiempo que Pombal buscaba aplastar sin piedad a sus oponentes, colocó a miembros de la élite metropolitana y colonial en puestos administrativos que conferían poder y prestigio, junto a gobernadores de su total confianza.

4. Conclusión

A lo largo del análisis se observa que los esfuerzos por enfrentar la corrupción en Pernambuco durante el período pombalino distaron de constituir un proceso lineal o exitoso. Aunque hubo iniciativas significativas, especialmente por parte de figuras como Lobo da Silva, las redes de sociabilidad, los intereses económicos y las estructuras institucionales heredadas limitaron profundamente el alcance de las reformas. La connivencia de sectores clave, incluso dentro de la *Companhia de Comércio*, evidencia cómo la corrupción no solo era tolerada, sino en ocasiones incentivada por el propio sistema imperial.

Por ello, este estudio invita a comprender la corrupción colonial no como un simple desvío moral, sino como un componente estructural del gobierno y de la economía del Imperio portugués. Reprimir o negociar no eran caminos opuestos, sino estrategias complementarias que conformaban un delicado equilibrio entre la autoridad metropolitana y los poderes locales. En ese vaivén, la administración pombalina expuso tanto sus logros como sus contradicciones, revelando los límites de la racionalización burocrática en contextos coloniales.

⁸⁸ Informe de investigación sobre contrabando cometido contra la Compañía, 04/08/1772. PT_TT_CCPP, Caja 3, Mç. 3, D. 4. Archivo Nacional Torre do Tombo (ANTT).

El caso de la capitánía de Pernambuco ilustra con claridad esta complejidad. Las prácticas ilícitas y los mecanismos informales de negociación estaban profundamente arraigados en la lógica del Estado colonial, articulando intereses económicos, prestigio social y fidelidad política. La actuación del gobernador, marcada por un esfuerzo constante por aplicar las directrices reformistas del marqués de Pombal sin romper con las realidades locales, pone de relieve las tensiones entre el ideal ilustrado y la persistencia del patrimonialismo. El conflicto con Rodrigues Colaço, la implementación de la *Companhia de Comércio* y las fricciones con las élites regionales demuestran que combatir la corrupción requería mucho más que normas: implicaba desmantelar estructuras consolidadas y reformular lógicas de poder profundamente enraizadas.

Así, el estudio ofrece una lectura histórica matizada, en la que la corrupción aparece no como una excepción, sino como una práctica socialmente tolerada, jurídicamente ambigua y funcional dentro del sistema imperial portugués.

5. Bibliografía

- ACADÉMIE FRANÇAISE. *Le dictionnaire de l'Académie française*. Paris: J. B. Coignard, 1694. 2 t. en 1 vol. Acceso el 14 de agosto de 2025. <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k12803924>
- ACADÉMIE FRANÇAISE. *Le dictionnaire de l'Académie françoise*. 4. éd. Paris: [s.n.], 1762. Acceso el 14 de agosto de 2025. <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k1280386d>
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. «Interpretar la corrupción: el marqués de Villanocha, Capitán General de Panamá (1698-1717)». *Revista Complutense de Historia da América*, n. 43 (2017): 75-100. Acceso el 14 de agosto de 2025. <https://doi.org/10.5209/RCHA.56728>
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. «Metodología para investigar la História de la corrupción. Algunas propuestas». En *Investigar la Historia de la corrupción: conceptos, fuentes y métodos*, editado por Gemma Rubí e Luís Ferran Toledano, 53-73. Barcelona: Bellaterra, 2021.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. «Negociar el cargo, pactar la corrupción. La designación del príncipe de Santo Buono como virrey del Perú y sus mercadeos previos». *Revista Complutense de Historia de América* 50, n. 1 (2024): 15-35. Acceso el 14 de agosto de 2025. <https://doi.org/10.5209/rcha.91772>
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y Pilar PONCE LEIVA. *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico. Siglos XVI-XVIII*. Alicante: Biblioteca Miguel de Cervantes, 2018.
- ARANCIVIA, Eduardo Torres. «El problema historiográfico de la corrupción en el antiguo régimen. Una tentativa de solución». *Revista Summa Humanitatis*, Lima 1, n. 0 (2007): 1-33. Acceso el 14 de agosto de 2025. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/179767>

- ATALLAH, Claudia. *Justiça, Ouvidores e Inconfidência no Centro-Sul da América Portuguesa*. Rio de Janeiro: EdUERJ, 2016.
- BERNARDES, Denis Antônio de Mendonça. *O patriotismo constitucional: Pernambuco, 1820-1822*. São Paulo: Hucitec, 2006.
- BICALHO, Maria Fernanda. «Possuidores despóticos: Historiografia, denúncia e fontes sobre a corrupção na América portuguesa». *Revista Complutense de História da América*. n. 45 (2017): 127-152. Acceso el 14 de agosto de 2025. <https://doi.org/10.5209/RCHA.56729>
- BLUTEAU, Raphael. *Vocabulario portuguez & latino: aulico, anatomico, architectonico...* Coimbra: Collegio das Artes da Companhia de Jesus, 1712-1728. 8 v. Acceso el 14 de agosto de 2025. <https://digital.bbm.usp.br/handle/bbm/5412>
- BOXER, Charles Ralph. *O Império colonial português (1415-1825)*. Lisboa: Edições 70, 1981.
- CARREIRA, António. *As companhias pombalinas de Grão-Pará e Maranhão e Pernambuco e Paraíba*. Lisboa: Presença, 1983.
- CARREIRA, António. *A Companhia Geral do Grão-Pará e Maranhão. Volume I. O comércio monopolista Portugal-África-Brasil na segunda metade do século XVIII*. São Paulo: Companhia Editora Nacional, 1988.
- COVARRUBIAS HOROZCO, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana o española*. [S.l.]: Luis Sánchez, 1611. Acceso el 14 de agosto de 2025. <https://www.bne.es/es/colecciones/impresos-antiguos-reservados/tesoro-lengua-castellana-espanola>
- COSTA, Wilma Peres. «Do domínio à nação: os impasses da fiscalidade no processo de Independência». En *Brasil: Formação do Estado e da Nação*, editado por Istvan Jancsó, 143-194. São Paulo: Hucitec, 2003.
- DIAS, Érika Simone de Almeida Carlos. «*As pessoas mais distintas em qualidade e negócio: a Companhia de Comércio e as relações políticas entre Pernambuco e a Coroa no último quartel dos setecentos*». Lisboa: Universidade Nova de Lisboa, 2014 (Tese de Dout.).
- DIAS, Thiago Alves. *Monopólio indireto: colonização mercantil no norte do Estado do Brasil. (c. 1710-c. 1780)*. São Paulo: USP, 2017 (Tese de Dout.).
- FÉRAUD, Jean-François. *Dictionnaire critique de la langue française. Tome premier, A-D*: [s.n.], 1787. Acceso el 14 de agosto de 2025. <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k506010.texteImage>
- FERREIRA, Roquinaldo. «A arte de furtar: redes de comércio ilegal no mercado imperial ultramarino português (c. 1690-c. 1750)». En *Na trama das redes. Política e negócios no Império português*, editado por João Fragoso y María da Fátima Gouveia, 203-242. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2010.
- FERREIRA, Roquinaldo. *Cross-cultural exchange in Atlantic world: Angola and Brazil during the era of the slave trade*. New York: Cambridge University Press, 2012.
- FIGUEIREDO, Luciano. «A corrupção no Brasil Colônia». En *Corrupção: ensaios e críticas*, editado por Leonardo Avritzer, 174-182. Belo Horizonte: Editora UFMG, 2008.

- FURTADO, Júnia Ferreira. *Homens de negócios: a interiorização da metrópole e do comércio nas Minas setecentistas*. São Paulo: Hucitec, 2006.
- GARRIGA, Carlos. «Crimen corruptions. Justicia y corrupción en la cultura del ius commune (Corona de Castilla, siglos XVI-XVII)». *Revista Complutense de Historia de América*, n.º 43 (2017): 21-48. Acceso el 14 de agosto de 2025. <https://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/56725/51278>
- GINZBURG, Carlo. «Sinais: raízes de um paradigma indiciário». En *Mitos, Emblemas e Sinais*, editado por Carlo Ginzburg, 143-179. São Paulo: Cia. das Letras, 1989.
- KLEIN, Herbert S. y Francisco VIDAL LUNA. *Slavery in Brazil*. New York: Cambridge University Press, 2010.
- MAXWELL, Kenneth. *A devassa da devassa: a Inconfidência Mineira: Brasil-Portugal, 1750-1808*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1985.
- MAXWELL, Kenneth. *Marquês de Pombal; paradoxo do iluminismo*. Rio de Janeiro: Paz & Terra, 1996.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalo. «A consolidação da dinastia de Bragança e o apogeu do Portugal barroco: centros de poder e trajetórias sociais (1668-1750)». En *História de Portugal*, editado por José Tengarrinha, 127-148. Bauru: Edusc; São Paulo: Editora Unesp, 2000.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalo. *D. José. Na sombra de Pombal*. Lisboa: Círculo de Leitores, 2006.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalo. «O governo da monarquia e do império: o provimento de ofícios principais durante o período pombalino». En *O governo dos povos*, editado por Laura de Mello e Souza, Junia Ferreira Furtado y Maria Fernanda Bicalho, 507-519. São Paulo: Alameda, 2009.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española, 1780. Acceso el 14 de agosto de 2025. <https://app.rae.es/ntlet>
- RIBEIRO JÚNIOR, José. *Colonização e monopólio no Nordeste brasileiro*. São Paulo: Hucitec, 2004.
- RODRIGUES, Jaime. *De costa a costa: escravos, marinheiros e intermediários do tráfico negreiro de Angola ao Rio de Janeiro (1780-1860)*. São Paulo: Companhia das Letras: 2005.
- ROMEIRO, Adriana. *Corrupção e poder no Brasil: uma história, séculos XVI a XVIII*. São Paulo, Autêntica: 2017.
- ROMEIRO, Adriana. *Ladrões da República. Corrupção, moral e cobiça no Brasil, séculos XVI a XVIII*. Belo Horizonte: Editora Fino Traço, 2023.
- SCHWARTZ, Stuart B. *Segredos internos. Engenhos e escravos na sociedade colonial*. São Paulo: Companhia das Letras, 1988.
- SENA-LINO, Pedro. *De Quase Nada a Quase Rei: Biografia de Sebastião José de Carvalho e Melo, Marquês de Pombal*. Lisboa: Contraponto, 2020.

- SILVA, Daniel Costa. «Corrupção, corruptores e contrabando: uma discussão historiográfica sobre práticas ilícitas na América Portuguesa (C. Século XVIII)». *Revista de História da UEG* 11, n. 2 (2022): 1-19. Acceso el 14 de agosto de 2025. <https://doi.org/10.31668/revistaueg.v11i2.12780>
- SOUZA, Laura de Mello. *O sol e a sombra. Política e administração na América portuguesa do século XVIII*. São Paulo: Companhia das Letras, 2006.
- STUMPF, Roberta. «Nobrezas na América portuguesa: notas sobre as estratégias de enobrecimento na capitania de Minas Gerais». *Almanack* 1 (2011): 119-136. Acceso el 14 de agosto de 2025. <https://doi.org/10.1590/2236-463320110109>
- STUMPF, Roberta. *Os cavaleiros do ouro e outras trajetórias nobilitantes nas Minas Setecentistas: as solicitações de hábitos das Ordens Militares nas Minas Setecentistas*. Belo Horizonte: Fino Traço, 2014.
- SUBTIL, José. «O Estado e a Casa da Rainha: entre as Vésperas do Terramoto e o Pombalismo». *Politeia: História e Sociedade* 8, n. 1 (2010): 129-163. Acceso el 14 de agosto de 2025. <http://periodicos2.uesb.br/politeia/article/view/3867>
- SUBTIL, José. *Actores, territórios e redes de poder: entre o Antigo Regime e o liberalismo*. Curitiba: Juruá Editora, 2011.
- THOMPSON, E. P. «Modos de dominação e revolução na Inglaterra». En *As peculiaridades dos ingleses e outros artigos*, editado por Antonio Luigi Negro y Sergio Silva, 203-237. Campinas: Editora da Unicamp, 2001.